

## DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 15

SANTA FE, 8 de julio de 2021

**VISTO**: La situación epidemiológica imperante, los nuevos contagios que se reportan diariamente a nivel nacional y provincial y el número de agentes aislados en la 1ª Circunscripción y exceptuados en los términos de la normativa vigente; y,

### **CONSIDERANDO**:

Que a lo señalado se suman las licencias por receso invernal;

Que esta situación afecta directamente a esta repartición de forma tal que se torna imposible la normalidad del curso de los plazos registrales que rigen a los distintos trámites;

Que oportunamente se suspendieron los plazos registrales desde la cero (0) del día 25 de junio hasta las veinticuatro (24) horas del días 4 de julio por Disposición Técnico Registral Conjunta N° 13/2021, y luego por DTR Conjunta N.º 14/2021 se prorrogó la suspensión de plazos registrales hasta las veinticuatro (24) horas del día 11 de julio de 2021;

Que ello se torna aplicable en ambas Circunscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble con motivo de la implementación mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015 del Sistema unificado de Inhibiciones en toda la provincia;

Por ello y lo establecido en dicha ley y Resolución, en el artículo 75 de la Ley Provincial N° 6435 y Decreto Nro. 1080/2020;

**EI SUB SECRETARIO DE REGISTRO SOBRE PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA NORTE, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL SUR, LA DIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE y EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO**

**DISPONEN:**

- 1.-** Prorrogar la suspensión de los plazos registrales establecidos en la Ley 6435 hasta las veinticuatro (24) horas del día 25 de julio de 2021.
- 2.-** Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.
- 3.-** Continuar con la suspensión de trámites urgentes.
- 4.-** Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, al Poder Judicial, hágase conocer al público en general, y archívese.

**FIRMADO: Dr. Francisco Dallo, Sub Secretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas**

**Dra. Mariela Noemí Fregona, Directora Provincial del Registro General Zona Norte**

**Dra. Luisina Potalivo, Directora Provincial del Registro General Zona Sur**

**Dra. M. Graciela Gimenez, Directora General Santa Fe**

**Dr. Néstor A. A. Galván, Subdirector General Rosario**